



104
0694
5578

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

002.00

29 01 16

P.B. 1063

Registro Público de Panamá

No. 435887

FIRMADO POR: ZUGHEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2016.01.27 12:42:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zughey M. Agredo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

39630/2016 (0) DE FECHA 27/01/2016

QUE LA SOCIEDAD



V DORAL DEVELOPMENT S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 327572 (S) DESDE EL JUEVES, 13 DE MARZO DE 1997

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: THAYS HERRERA DE SALAS

SUSCRIPTOR: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

DIRECTOR: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

DIRECTOR: PLUTARCO COHEN

DIRECTOR: ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

PRESIDENTE: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

VICEPRESIDENTE: PLUTARCO COHEN

TESORERO: PLUTARCO COHEN

SECRETARIO: ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

AGENTE RESIDENTE: SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE PUEDE EMITIR LA SOCIEDAD ES DE HASTA TRESCIENTAS ACCIONES, TODAS SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 2016 A LAS 12:10 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400723307

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGHEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



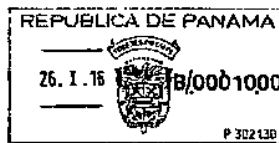
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Identificador Electrónico: 5881A88C-0143-4300-ADE4-150F3B793EC6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en 02 fojas 02 carillas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 25 FEB 2016

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



DORAL DEVELOPMENT S.A.

CERTIFICACIÓN SECRETARIAL

La suscrita, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en mi carácter de Secretaria de DORAL DEVELOPMENT S.A., una sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No.2,732 del 7 de marzo de 1997 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, y debidamente inscrita a la Ficha 327572, Rollo 53358, e Imagen 66 el día 13 de marzo de 1997, por la presente:

CERTIFICO:

1. Que de acuerdo con el Registro de Acciones de la sociedad, se han emitido las siguientes acciones:

NOMBRE DE ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	CERTIFICADO N°	FECHA EMISIÓN
JUAN PABLO ELJURI	300	002	29-03-2010

2. Que las acciones contenidas en el certificado de acciones N°002 son las únicas acciones emitidas y en circulación de la sociedad a la fecha de esta certificación.
3. Que la presente certificación ha sido realizada en base a la información que reposa en nuestros archivos.

Firmado el día 26 de enero de 2016.

Elba Fernandez de Garcia
ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
Secretaria

Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1780

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firme(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firme(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

26 ENE 2016

TESTIGO

TESTIGO

NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

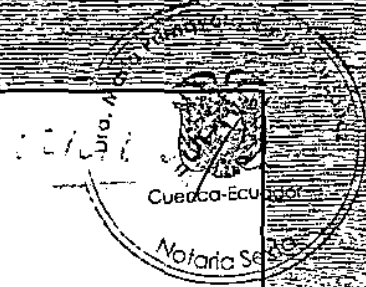


La Dra. Maria Primavera Bernal Ordoñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en ... dos ... fojas, ... dos ... carillas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado. 25 FEB 2016
Cuenca,

Dra. Maria Primavera Bernal Ordoñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



REPÚBLICA DE PANAMÁ



COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 13,259 DE 9 DE junio DE 2010

NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

la sociedad denominada DORAL DEVELOPMENT S.A. revoca el Poder General otorgado a favor de WHITE MORSE y otorga Poder General a favor de del señor JUAN PABLO ELJURI y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día nueve (9) de junio del año dos mil diez (2010).

Certifico que: El documento que antecede
en... once ...fojas... ochó ...carillas, es
igual al que me fue exhibido para su
evidencia.

25 FEB 2016
Cuenca,

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

(13,259)

POR LA CUAL, la sociedad denominada DORAL DEVELOPMENT S.A. revoca el Poder General otorgado a favor de WHITE MORSE y otorga Poder General a favor de del señor JUAN PABLO ELJURI y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día nueve (9) de junio del año dos mil diez (2010).

-Panamá, 9 de junio de 2010.-

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil diez (2010), ante mí, LICENCIADO LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad DORAL DEVELOPMENT S.A., inscrita a la Ficha trescientos veintisiete mil quinientos setenta y dos (327572), Imagen sesenta y seis (0066) y Rollo cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho (53358), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día nueve (9) del mes de junio del año dos mil diez (2010), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERO: Que revoca el Poder General a favor del señor WHITE MORSE, otorgado por la Junta Directiva de la sociedad el treinta y uno (31)

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones, contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha

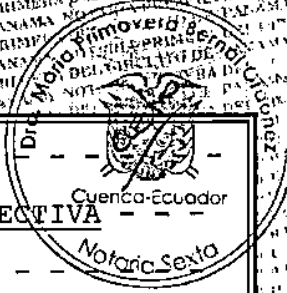
REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - - -

- - - - - DE DORAL DEVELOPMENT S.A. - - - - -

- - - - - CELEBRADA EL NUEVE (9) DEL MES DE JUNIO - - - - -

- - - - - DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) - - - - -

Siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día nueve (9) del mes de junio del año dos mil diez (2010), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de DORAL DEVELOPMENT S.A. - - - - -

Presidió la reunión la Señora DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - - - -

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por la Presidenta, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

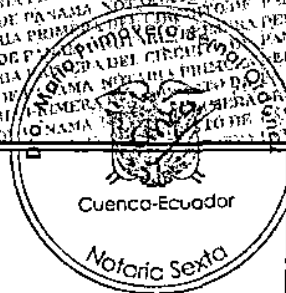
RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Que revoca el Poder General a favor del señor WHITE MORSE, otorgado por la Junta Directiva de la sociedad el treinta y uno (31) de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999), protocolizado mediante Escritura Pública número tres mil cuarenta

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

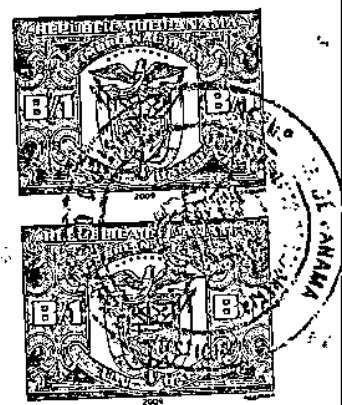


APOSTILLE

- Convenio de La Haya du 5 octobre 1954
1 Pais PANAMA
2 ha sido firmado por W. G. W. D.
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 14 JUN 2010

- 5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 49605
9 Sello/timbre 10 Firma W. G. W. D.
2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento